MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
Expediente CERO PAPEL 13072/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 159 DE 2026, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **viernes, 30 de octubre de 2026**

RES. EX. Nº **02570/2026**

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal Región de Magallanes y la Antártica Chilena a través de Memorándum (DZ XII) N° 82/2026 de fecha 8 de octubre de 2026, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 162/2026, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1203/2026, de fecha 29 de octubre de 2026; Expediente Cero Papel N° 13072/2026; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991; la ley N° 21.752; el Decreto Exento N° Folio DEXE202500272, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3.042 de 2025, N° 159 y N° 2092, ambas de 2026, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.042 de 2025, de esta Subsecretaria, se estableció la distribución del aumento de fracción artesanal derivado de la Ley N° 21.752 correspondiente a la pesquería del recurso Merluza del Sur en las Regiones de Los Lagos a Magallanes y la Antártica Chilena, para el año 2026.

2.- Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 159 modificada por la N° 2092, ambas de 2026 y de esta Subsecretaría, se fijaron las reglas de utilización del mencionado incremento señalando que tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC), por un período de 5 años, y asimismo se establecieron cantidades y períodos de captura.

3.- Que, en virtud de lo informado por Dirección Zonal Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 162/2026, considerando que hasta la fecha sólo se ha extraído el 50% de la cuota CRUC correspondiente a la región de Magallanes, ha recomendado extender la temporada extractiva de la Región de Magallanes hasta diciembre de 2026.

4.- Que, el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra a), faculta a esta Subsecretaría, para organizar días o periodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

R E S U E L V O

1.- Modifíquese el resuelvo 2.- de la Resolución Exenta N° 159, modificada por la N° 2092, ambas de 2026 y de esta Subsecretaría, que estableció las reglas de utilización del aumento regional de la fracción artesanal de la cuota global de captura correspondiente a la pesquería del recurso Merluza del sur en las regiones de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y La Antártica Chilena, derivado de la aplicación de la Ley N° 21.752, en el sentido de extender la temporada extractiva de la Región de Magallanes hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/CGS/FAC

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22820171&hash=ef9c0